



de la Provincia el tiempo de extenderse su  
 precio de su compra a favor, teniendo a  
 la vista que la Notante dotacion de las  
 dotaciones de cada una de ellas concuerda en  
 como se dispone por la misma opinion hasta  
 el cumplimiento de cada una de ellas en propiedad.  
 A pesar de todo lo expuesto, los Comisarios  
 informantes son de opinion que O. G. se  
 puede consultar esta particular con el Sr.  
 Jefe de la Intendencia Subdelegado, a fin de  
 que su Sria. tenga a bien determinar  
 lo que juzga conveniente de su modo  
 que concilie los intereses de los interesados  
 sin oposicion con las Notaciones expedidas  
 por la misma Subdelegacion; O. G. sin em-  
 bargo acordara lo que mejor estime. Casus.  
 Bando de Agosto de 1829. = Pedro Nolasco Juan de  
 Dios Aguirre. = Intendente del distrito inferio-  
 r de esta Intendencia, de acuerdo. Que en con-  
 formidad de lo que en el mismo se indica

